

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 20 ENERO 2012

DECRETO N° 0014

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051367-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 845, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, formulado por el Señor **ARIAS PABLO, D.N.I. N° 20.279.529** y la Señora **CAMPERO LUCRECIA, D.N.I. N° 18.709.216**, ambos con domicilio denunciado en Mza. 235, Lote 5, Asentamiento B° Universitario de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota del señor Arias Pablo y la señora Campero Lucrecia, solicitando la Concesión de Uso a Perpetuidad antes referenciada, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela, se nombra representante al señor Arias Pablo dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago N° 0000060246 sobre la parcela de referencia;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el señor Arias Pablo adquirió los derechos de la parcela N° 845, Sector "O", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la parcela N° 845, Sector "O", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09/11 Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE a fs. 14 el Subsecretario de Asuntos Jurídicos manifiesta que no se formulan observaciones al proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del señor **ARIAS PABLO, DNI. N° 20.279.529** y la señora **CAMPERO LUCRECIA, DNI. N° 18.709.216**, ambos con domicilio denunciado en Mza. 235, Lote 5, Asentamiento B° Universitario, de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Parcela N° 845, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de \$ 718,20 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS), abonado y cancelado al contado, mediante comprobante N° 0000060246 de fecha 19/08/2009.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a su correspondiente registro y notificará del presente Decreto al Señor Arias Pablo con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 20 ENERO 2012

DECRETO N° 0015

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 128735-IM-2007

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 623, Sector "K", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Señor **VILCA TEOFILO, DNI N° 7.217.413** y la Sra. **VILCA RAMONA DNI N° 0.891.319**, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 1377, B° 20 de Febrero de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota del Sr. Vilca Teófilo, y la Sra. Vilca Ramona, solicitando la Concesión de Uso a Perpetuidad antes referenciada ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida Parcela, se nombra representante a la señora Vilca Felipa Gladis, domiciliada en calle Maipú N° 1377, B° 20 de Febrero de esta Ciudad, dando cumplimiento

con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/05 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 06 rola fotocopia de comprobante de pago Nº 0000048093 sobre la parcela de referencia;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. Vilca Antonio adquirió los derechos de la parcela Nº 623, Sector "K", Sección "D", Zona 3º de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 la Dirección de Catastro, informa que la parcela Nº 623, Sector "K", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponibles para su adjudicación;

QUE a fs. 10/12 Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **VILCA TEOFILLO DNI Nº 7.217.413** y la Sra. **VILCA RAMONA DNI Nº 0.918.319**, con domicilio denunciado en calle Maipú Nº 1377, Bº 20 de Febrero de esta Ciudad, la Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Parcela Nº 623, Sector "K", Sección "D", Zona 3º., siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts2).-

ARTICULO 2º.- EL precio de la concesión es de (\$ 472,50) (**Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos**), abonado y cancelado al contado, mediante comprobante Nº 0000048093 de fecha 14/11/07.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a su correspondiente registro y notificará del presente Decreto a la Sra. Vilca Felipa Gladis con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 10º.-EI presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 20 ENERO 2012

DECRETO Nº 0016

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026570-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 653, Sector "L", Sección "D", Zona 3º ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, formulado por el Señor **ALFARO MARIO RICARDO, D.N.I. Nº 16.888.273** y la Señora **OSTORERO MARIELA ROXANA, D.N.I Nº 20.542.432**, con domicilio denunciado en 1 de Marzo Nº 680, Bº El Jardín de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota de solicitud de la concesión de uso de la parcela Nº 653, donde comunica que el Señor **ALFARO MARIO RICARDO** adquirió los derechos sobre la parcela en cuestión;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y nombran a la Señora Ostorero Mariela Roxana como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago Nº 0000049830 sobre la parcela de referencia;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Señor Alfaro Mario Ricardo adquirió los derechos de la parcela Nº 653, Sector "L", Sección "D", Zona 3º de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la parcela Nº 653, Sector "L", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09/11 Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE a fs. 14 el Subsecretario de Asuntos Jurídicos manifiesta que no se formulan observaciones al proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Señor **ALFARO MARIO RICARDO, D.N.I. Nº 16.888.273** y la Señora. **OSTORERO MARIELA ROXANA, D.N.I Nº 20.542.432**, con domicilio denunciado en 1 de Marzo Nº 680 – Bº El Jardín de esta Ciudad, la Concesión de Uso a Perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como Parcela Nº 653, Sector "L", Sección "D", Zona 3º., siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2º.- EL precio de la concesión es de **\$ 604,80 (PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS)**, abonado y cancelado al contado, mediante comprobante Nº 0000049830 de fecha 07/02/2008.-

ARTICULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a su correspondiente registro y notificará del presente Decreto al Señora Osterero, Mariela Roxana con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 20 ENERO 2012

DECRETO Nº 0017

SECRETARIA GENERAL.

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40417-SG-2011.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo

del Departamento Ejecutivo Municipal Dn. Tomás Salvador Rodríguez y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, en fecha 30 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Populares denominados **"EL DE LA FAMILIA, EL DE TODA LA VIDA Y DE AVENIDA IBAZETA AÑO 2.012"** que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad, los días 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2.012 desde horas 20:00 a horas 04:30;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Dn. Tomás Salvador Rodríguez y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, en fecha 30 de Diciembre de 2.011, el que se adjunta y forma parte del presente por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-REMITIR copia del presente por Secretaría General a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y Cultura, de Gobierno, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI – CANEPA - CARUSO –
ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 ENERO 2012

DECRETO Nº 0018

SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 23 de enero del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Jefe de Gabinete Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor **Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, a partir del día 23/01/12, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 ENERO 2012

DECRETO Nº 0019

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

VISTO que la Señora SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, Lic. **FANNY VELARDE**, se ausentará de sus funciones por razones particulares, a partir del día 23/01/12, hasta el día 30/01/12 inclusive; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. **MATIAS CANEPA**;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. MATIAS CANEPA**, la atención de la **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**, desde el día 23/01/12, hasta el día 30/01/12 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios, General, y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA

SALTA, 25 ENERO 2012

DECRETO Nº 0020

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

VISTO que la Sra. Secretaria de Acción Social, Sonja Ivette Dousset, se ausentará de sus funciones a partir del día 26/01/12 hasta el día 30/01/12 inclusive, con motivo de hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaría de Acción Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la Sra. Secretaria General, Dra. **ESTELA NOEMI SOTO**;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Secretaria General, **Dra. ESTELA NOEMI SOTO** la atención de la Secretaría de Acción Social, a partir del día 26/01/12 hasta el día 31/01/12 inclusive, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET

RESOLUCIONES

SALTA, 24 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 001
SECRETARIA GENERAL

VISTO el Decreto Nº 0012/12 de fecha 18 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2.012;

QUE el artículo 2º del mentado acto administrativo faculta a cada Secretaria al dictado del instrumento legal pertinente, designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaria de Hacienda;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la **Srta. Marín Ana Rosa D.N.I. Nº 29.164.680** como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaria General mediante Decreto Nº 0012/12.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación establecida en el Artículo anterior no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente a la Srta. Marín Ana Rosa por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 001
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que es necesario designar al responsable de Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE dada la confianza que representa la empleada administrativa de esta Secretaría Señora María Mercedes Alegre, DNI Nº 24.138.037 para ser designada responsable de Caja Chica Maestra;

QUE la designación que esta Secretaría realice debe ser comunicada a la Secretaría de Hacienda;

QUE en consecuencia resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente, designando como responsable de Caja Chica Maestra a la Señora María Mercedes Alegre;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la empleada administrativa de esta Secretaría de Gobierno, Señora **MARIA MERCEDES ALEGRE, DNI Nº 24.138.037**, como responsable de la Caja Chica Maestra por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a la empleada mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 06 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 009
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 568-SG-2012 y 25-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 y 12 la Secretaria de Acción Social Sra. Dousset Sonja Ivette, solicita se autorice la liquidación de viáticos, para el Sr. Gabriel Olivera – Director General de la Discapacidad- y para los agentes de planta permanente Sra. Miriam del C. Paz, Tania Débora García, Carlos Matías Romero y Alejandrino Huertas. Como así también para el Sr. Martin Federico Neufeld – chofer - quienes viajarán a la localidad de Luracatao, conjuntamente con la Fundación Benteveo a fin de realizar jornadas de recreación con niños con discapacidad y de escasos recursos de la Escuela Nº 4441. Fecha de partida 06/01/12 a Hs. 18:00, con regreso el día 08/01/12 a Hs. 18:00;

QUE a fojas 10 y 21 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.043,00;

QUE a fojas 23 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.043,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el

presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 25 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 26);

QUE a fojas 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.043,00 (PESOS UN MIL CUARENTA Y TRES), en concepto de liquidación de viáticos, a favor de:

GABRIEL ALEJANDRO OLIVERA – DIRECTOR GENERAL DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “B”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 87,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 203,00
TOTAL.....\$ 203,00

MIRIAM DEL CARMEN PAZ – PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “C”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 72,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 168,00
TOTAL..... \$ 168,00

TANIA DEBORA GARCIA – PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “C”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 72,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 168,00
TOTAL..... \$ 168,00

CARLOS MATIAS ROMERO – PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “C”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 72,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 168,00
TOTAL..... \$ 168,00

ALEJANDRINO HUERTAS – PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “C”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 72,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 168,00
TOTAL..... \$ 168,00

MARTIN FEDERICO GUSTAVO NEUFELD – PERSONAL CONTRATADO (CHOFER) DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO “C”)
Viáticos 2 (dos) y 1/3 de día a razón de \$ 72,00 p/día (06 al 08/01/12)..... \$ 168,00
TOTAL..... \$ 168,00
TOTAL A LIQUIDAR \$ 1.043,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 014
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Señor Subsecretario de Finanzas C.P.N. Sebastián Gomeza comunica que a partir del día 23 de enero del cte. año se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaria de Finanzas al Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello, a partir del día 23/01/2012 hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA y al Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 015
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 61738-SG-2010.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Consejo Consultivo Municipal, dependiente de Secretaria de Acción Social, solicita la Prorroga del alquiler del inmueble, sito en calle Urquiza Nº 362 de esta Ciudad el cual venció el día 22 de Julio del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 rola Carta Documento Nº 13644654 3, donde el Ing. Leonardo N. Sánchez reclama el desalojo y el pago de los alquileres vencidos, mientras que a fojas 05 el C.P.N. Hugo Echazu Lopresti solicita un nuevo alquiler para el funcionamiento del organismo, aclarando que el propietario no pretende la no continuidad del contrato que ya se vencía, sino que se regularice la situación de su inmueble;

QUE a fojas 13/14 la Asesora Legal de la Secretaria de Acción Social considera que el trámite a imprimirse es de Reconocimiento de Legítimo

Abono, el cual es una medida de excepción justificada en la utilidad para el municipio dado el servicio que actualmente brinda la Municipalidad a través del Consejo Consultivo, haciendo uso del inmueble de referencia;

QUE a fojas 22 Dirección General de Contrataciones considera conveniente solucionar el reclamo planteado mediante otro remedio jurídico, el cual posibilitara evitar mayores conflictos a la Municipalidad, cumplir con el pago de lo adeudado, continuar ocupando el inmueble hasta que se logre una solución definitiva y lo que es más importante, que los servicios que se prestan a través del Consejo Consultivo sigan realizándose sin otras complicaciones;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decreto Nº 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 36);

QUE a fojas 37 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: 30% Contado, 40% a 30 días y 30% a 60 días;

QUE habiendo tomado intervención la Subsecretaria de Finanzas, Subsecretaria de Planificación y Control Económico ratifica fs. 38 el informe de fs. 31, por lo que resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Nº 0318/04;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 403/03, Artículo 5º inciso b), se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Desocupación, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS F. ABELEIRA y el Ing. LEONARDO N. SANCHEZ y la Sra. LUCIA VERONICA IVANICH, el que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- POR Despacho de Secretaria de Hacienda, notifíquese del contenido de Instrumento Legal al Ing. Leonardo N. Sánchez y la Sra. Lucia Verónica Ivanich.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 24 ENERO 2012

**RESOLUCIÓN Nº 017
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 77.163 – SG – 2011.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a prestaciones adicionales de la contratación: “SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad al requerimiento efectuado por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 11, del dictamen y documentación agregados a estas actuaciones (fs. 1/10), resulta necesaria y conveniente la incorporación al contrato vigente de prestaciones adicionales que resultan indispensables para mantener un servicio óptimo de higiene urbana para estas fechas especiales, como son Navidad y Año Nuevo y los refuerzos de las prestaciones para los días 22 y 23 de diciembre de 2011 y del 5 de enero del 2012;

QUE los fundamentos de la ampliación mencionada resultan verificables por el hecho de que para los días 25 de diciembre de 2011 y 01 de enero de 2012, los servicios se realizarán a partir de las 8,00 hs, incluyendo: 1) Limpieza de áreas Turísticas; 2) Limpieza de Calzadas; 3) Recolección de Residuos; 4) Recolección del producido; 5) Limpieza de Espacios Verdes Públicos y 6) Disposición Final:

QUE asimismo, para los días 22 y 23 de diciembre de 2011 y 05 de enero de 2012, con motivo de desarrollarse el "Programa de Centros Comerciales a Cielo Abierto", se deberán reforzar los servicios considerando que los comerciantes atenderán hasta las 00:00 hs., por lo que deberán incluir: 1) Limpieza de áreas Turísticas; 2) Limpieza de Calzadas y 3) Recolección del producido, todo ello según planos que detallan las áreas de cobertura para cada uno de los ítems mencionados (fs. 3/9);

QUE la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicitó mediante Orden de Servicio Nº 46 (fs. 02) la cotización correspondiente a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.;

QUE la mencionada empresa a fs. 10 y vta mediante Nota de Pedido Nº 51 presenta la cotización detallada con su correspondiente análisis de precios desglosado por cada ítem;

QUE los montos a considerar, conforme a los valores detallados en las planillas de fs. 10 y vta, ascienden a la suma de \$75.770,70 IVA incluido para el servicio especial para los días 25 de diciembre de 2011 y 1º de enero de 2012 y de \$ 54.286,88 IVA incluido para los refuerzos de servicios de los días 22 y 23 de diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012;

QUE cabe consignar que para dichos trabajos resulta conveniente la contratación de la misma empresa contratista que se encuentra ejecutando los trabajos originales, adjudicada oportunamente en la licitación de referencia, atento a que posee todos los equipos, materiales y mano de obra especializados en esta materia y que la particular característica de este servicio es su mutabilidad, atento a que permanentemente aparecen nuevas necesidades y la concesión es un período considerablemente largo (seis años);

QUE a fs. 13/14 y vta. rola el dictamen de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, que considera que se encuentran acreditadas las razones de interés público que justifican estas prestaciones adicionales, ya que al ejecutarlas se complementará el servicio de higiene urbana conforme a las extraordinarias necesidades que se verifican en la fechas especiales de las festividades de fin de año, optimizando su limpieza;

QUE a fs. 17 rola la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 18 se otorga la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas;

QUE finalmente a fs. 19 la Dirección de Control del Gasto y el Subsecretario de Planificación y Control Económico efectúan el control de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio 2012, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6º del Decreto Nº 318/04;

QUE atento al análisis de los hechos descriptos y a la naturaleza y objeto de los trabajos comprendidos, la presente ampliación puede enmarcarse en lo establecido por artículo 45º del Pliego de Condiciones Particulares del presente contrato, conforme a la remisión que la Ley Nº 6838 establece para este tipo de contrataciones en su artículo 66º ;

QUE dicho encuadre legal se compadece con lo dispuesto por el art. 39º de la misma norma y el art. 43º del Decreto Reglamentario Nº 931/96 respecto a que se encuentra dentro del tope del 20 % que posibilita la ampliación de prestaciones, por lo que corresponde que su aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda, conforme a la delegación de competencias dispuesta por el Decreto Nº 302/11;

QUE a fs. 21 y vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma la intervención correspondiente, informando que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nº 931/96, 318/04. 542/08, 573/08 y 627/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la ampliación de prestaciones para la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P. Nº 19/09, a cargo de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., que asciende a la suma de \$ 130.057,58 (Pesos Ciento Treinta Mil Cincuenta y Siete con 58/100) IVA incluido, conforme al detalle de las especificaciones contenidas en el Expte. Nº 77.163 - SG - 2011 y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DAR por DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación correspondiente.

ARTICULO 3º.- LA empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. deberá elevar el monto de la garantía por la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de la presente adición de prestaciones, complementando la garantía de ejecución del contrato original y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 964/09.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaría de Hacienda

SALTA, 24 ENERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 018

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 77388 -SG -2011.-

VISTO que a fs. 01 el Director Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la ampliación del 20 % de la Orden de Compra Nº 00648/11 de fecha 19 de Setiembre de 2011, por la cual se formaliza la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada del Centro Cívico Municipal, para cubrir idénticas necesidades en la Etapa II del espacio físico mencionado, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Expte. Nº 64681 -SG -09 se tramitó la CONTRATACION DIRECTA Nº 361/2011, dictándose la Resolución Nº 589/11 de esta Dirección; la cuál aprueba procedimiento administrativo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Cívico Municipal, adjudicándose a la oferta alternativa presentada por la

firma TDV S.R.L. por la suma de \$1.508.457,60 (Pesos Un Millón Quinientos Ocho Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 60/100).

QUE en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nº 648/11, cuya copia se adjunta a fs. 06.

QUE a fs. 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza imputación presupuestaria preventiva correspondiente al Ejercicio 2012.

QUE a fs. 14 la Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C."

QUE a fs. 16 y 16 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto

QUE a fs. 16 vta. el Sub Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto en la suma de \$ 301.691,52 (Pesos Trescientos Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 52/100).

QUE a fs. 17 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita que "(...) el monto recomendado y aprobado en fs. precedente; no sea recortado al emitirse la correspondiente Orden de Compra; ello atento haberse notado una mayor afluencia de público en el Centro Cívico Municipal; la cual concurre como consecuencia de regularizar deudas tributarias por Ejercicios Fiscales vencidos; poniéndose en conocimiento de la entidad contratante que se hace necesario aumentar cantidades de horas diarias y/o afectarse mayor número de personal al Servicio Privado de Vigilancia."

Que el Artículo 39 de la Ley Nº 6.838, tiene establecido: "Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme a la reglamentación, y en ningún caso podrá exceder en mas o en menos un veinte por ciento del total".

QUE el Artículo 43 del Decreto Nº 931/96 expresa: "La entidad contratante podrá, por razones de interés público, debidamente justificada aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante; siempre que en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en mas o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas.

Tales disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizados por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación".

QUE la firma TDV S.R.L. se encuentra cumpliendo con el servicio de Vigilancia Privada en el espacio físico del Centro Cívico Municipal (C.C.M.), sin que haya antecedentes de incumplimiento por parte de la misma; y poniendo de manifiesto eficiencia, capacidad y aptitud técnica y humana en el desempeño de sus servicios.

QUE la ampliación de las prestaciones a cargo de la firma adjudicataria TDV S.R.L. aseguraría la no interferencia operativa entre distintas empresas de seguridad dentro del mismo predio.

QUE al momento de iniciarse el pedido de Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el C.C.M., mediante Expte. Nº 64681-SG-2009, no se encontraba aún en funcionamiento la IIª Etapa del espacio mencionado; siendo necesario en consecuencia cubrir tal servicio en la actualidad.

QUE atento lo anterior, a fs. 04 y 05 obra conformidad de la firma adjudicataria la cuál manifiesta que en caso de ampliarse el servicio contratado, esta mantendría el valor hora hombre ofertado en la Contratación Directa Nº 361/11.

QUE por razones operativas, es conveniente que se amplie el servicio de vigilancia, previéndose que tal aumento de las prestaciones a cargo del cocontratante finalice en forma simultáneamente a la contratación principal.

QUE para no incurrir en reclamos de solidaridad laboral en la contratación del Servicio de Vigilancia Privada, se ha establecido que la dependencia solicitante del mismo debe observar que la empresa de vigilancia adjudicataria cumpla con los siguientes: verificar el Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores de la empresa que presten el servicio; deberá verificar las constancias de pago de las remuneraciones, y la liquidación de los ítems que la CAESI señala como obligatorios en el pago de la remuneración de un Vigilador; deberá verificar que la empresa adjudicada adjunte copias firmadas de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social; deberá exigir a la empresa adjudicada que acredite una cuenta bancaria de la cual sea titular; se verifique la cobertura de riesgos del trabajo; y llevar un Registro de todas estas constancias y comprobantes para ser exhibidas a pedido del trabajador y/o la autoridad administrativa.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUMENTAR, el 20%, los montos y servicios adjudicados a la firma TDV S.R.L. mediante Resolución Nº 589/2011 de esta Dirección de Contrataciones dictada en el Expediente Nº 64681 - SG -09 conforme el siguiente detalle:

		Descripción del
		Insumo:
		Servicio de Vigilancia Privada correspondiente a la IIª Etapa del C.C.M.
Monto Adjudicado	Monto Ampliado:	
Resolución Nº 589/11	\$ 301.691,52	
\$ 1.508.457,60	Cantidades:	Finalización del
Cantidad de hs. 56.160	Total de Hs Ampliadas:	Servicio:
	11.232	20 de Setiembre de 2012.-
	Horas Diarias: A determinar	
	Según necesidades de servicio	
	Valor Hora/hombre:	
	26,86	

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total ampliado.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la dependencia solicitante, podrá distribuir las horas cuya prestación se amplía; acorde a la cantidad de puestos de trabajo y necesidades de servicio; y asimismo verificar el cumplimiento de la normativa laboral y previsional.-

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO
A/C de la Secretaria de Hacienda

SALTA, 26 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 020
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO que el Señor Subsecretario de Planificación y Control Económico, Dr. Gustavo Adolfo Serralta comunica que a partir del día 30/01/12 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico al Subsecretario de Ingresos Públicos **C.P.N. FACUNDO FURIO**, a partir del día 30/01/12 hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6.762.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal al Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA y al C.P.N. FACUNDO FURIO.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaria de Hacienda

SALTA, 26 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 021
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO el Decreto Nº 012/12; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal se establecen las Cajas Chicas Maestras a las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo se faculta a las Secretarías al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto Nº

12/2012 a la Sra. CELIA CORRALES DE GOMEZA - D.N.I. Nº 10.581.924.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón de la presente Secretaria de Hacienda y sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaria de Hacienda

SALTA, 26 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 022
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 004581-TF-2011.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 27/11, convocada para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS" con destino al Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 02 (fs. 69) se deja constancia de la inexistencia de sobres a la convocatoria del llamado a Licitación Pública;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 70/70 vta., luego de efectuar el análisis pertinente entiende que correspondería: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nº 27/11, dejar sin efecto el proceso selectivo llevado a cabo y notificar al Tribunal Administrativo de Faltas para que de persistir la necesidad de la provisión de los insumos informáticos requeridos, se inicie nuevo expediente planteando la necesidad del gasto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 0318/04, adjuntándose presupuestos actualizados al efecto de evaluarse la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 27/11.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública Nº 27/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 125.640,63 (pesos ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta con sesenta y tres centavos).-

ARTICULO 3º.-POR la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procedase a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento el Tribunal Administrativo de Faltas y la Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaria de Hacienda

Salta, 23 de Enero de 2.012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 48689-JG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1323/2011.-
RESOLUCIÓN Nº 19/12

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33546 solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de Aceite Lubricante", que será destinado a los vehículos pertenecientes a la dependencia originante;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 4.754,90;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 09/11/2011, a horas 12:00 se presentó la firma LUBRIAGRO S.R.L., en carácter de único oferente, cotizando oferta y alternativa, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 32 vuelta y 33 la dependencia originante manifiesta que la alternativa cotizada por la única firma se ajusta a las necesidades requeridas y sugiere su contratación;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 71 y 71 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que a fs. 36 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.085,10 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 5.840,00, incremento que se autoriza a fs. 43 vuelta por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención e imputación al nuevo ejercicio 2.012 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 41 y 42 respectivamente;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma LUBRIAGRO S,R,L..

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Aceite Lubricante" solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial en el Pedido de Materiales Nº 33546 con un

presupuesto ampliado de \$ 5.840,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma LUBRIAGRO S.R.L. por el monto de \$ 5.840,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Enero de 2.012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCION Nº 20/12
REF.: Expte. Nº 59623-SG-2011.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 1551/11.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2119/11, solicitado por la División Registros y Formularios – Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 7.875,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Impresión de Formularios", para la renovación de stock de los formularios de entradas en los Natatorios y Camping Municipales.-

Que a fs. 15, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 7.875,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100)**

Que a fs. 18, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/12/2011, a horas 10:15, se presentaron las firmas **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Días Luis Raúl y OFFICE EXPRESS S.R.L.**, según consta en acta de fs. 23 y cuadro comparativo de fs. 34, 35 y 36.-

Que a fs. 39, rola informe técnico emitido por el Jefe de División de Registros y Formularios, en la cual indica que ambas firmas se ajustan a lo solicitado, con la salvedad, que de la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Días Luis Raúl**, no se ha recibido anteriormente trabajos de impresión del material solicitado, y la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** realizo algunos trabajos adjudicados y entregados.

Que a fs. 40, esta Dirección de Contrataciones, solicita a la Subsecretaría de Finanzas, la desafectación de la partida presupuestaria por corresponder a ejercicio vencido y nueva afectación al Ejercicio presupuestario 2012, reimputándose la partida presupuestaria a fs. 42/44.-

Que a fs. 45 y 45 vuelta la Dirección de Control del Gasto ratifica su informe en sus partes pertinentes de fs. 17, recomendando el monto del gasto en la suma de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco mil setecientos con 00/100)

Que a fs. 45 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto del gasto en la suma recomendada.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 47 y 47 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Dias Luis Raúl**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del monto autorizado como así también por la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de Formularios", solicitado por la División Registros y Formularios en Nota de Pedido Nº 2119/11, con un Presupuesto Oficial rectificado y Autorizado de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Dias Luis Raúl**, por el monto total de \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 24 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 1032-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 08/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 21/2012

VISTO

La Nota de Pedido Nº 04/12 emitida por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Alquiler de un Minibús tipo Sprinter", para transportar con destino a distintos Barrios de la Ciudad, a 19 pasajeros del Programa del Voluntariado Social;

Que a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.300,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 18/01/2012, a horas 10:15 se presentó la firma SILVIA MAGNO, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma SILVIA MAGNO por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Alquiler de un Minibús tipo Sprinter" solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico en la Nota de Pedido Nº 04/12 con un presupuesto oficial de \$ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SILVIA MAGNO por el monto de \$ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Exptes. Nº 31422-SG-2011 y 36020-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1314/11 – 2º LLAMADO.-
RESOLUCIÓN Nº 22/2012

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 18045, 18047 y 18048 solicitados por la Dirección Operativa, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 rola Resolución Nº 895/11 emitida por ésta Dirección, en la que se resuelve Convocar un Segundo Llamado para los ítems Nº 01 y 03 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el Primero;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 21/12/11, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 90, obrando cuadro comparativo a fs. 100 al 102;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 104 emitido por el Director de Bases de Datos de la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, informa que teniendo en cuenta las cotizaciones de TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L., en referencia a los ítems Nº 01 y 03 si bien los mismos cumplen con las características técnicas y de calidad solicitada, en relación a los precios de los mismos, se observa que, ambas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente;

Que a fs. 106 la Dirección de Contrataciones solicita la desafectación presupuestaria al Ejercicio 2011, la reimputación del gasto al ejercicio 2012 y autorización de mayor monto por la suma de **\$ 3.424,39**, lo cual equivale a un incremento del 40,89% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 11.800,00, incremento que se autoriza a fs. 111 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en virtud a lo vertido en párrafo anterior y autorizada la ampliación de la partida presupuestaria, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con los insumos requeridos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Computadoras, solicitado por Pedidos de Materiales Nº 18045, 18047 y 18048, con un monto ampliado para de los ítems Nº 01 y 03 de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems Nº 01 y 03 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 25 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 23/2012.-

REF.: Expte. Nº 61926-SG-2011.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33.589, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos

Ochenta y Cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Aplicación de Esmerilado en vidrios", destinado al CCM Anexo II.-

Que a fs. 15, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (quince) días C.F.C.**".

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 18 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100)**

Que a fs. 19, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 19.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/01/2012, a horas 11:00, se presentó la **firma IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 23.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para el "Servicio de Aplicación de Esmerilado en vidrios", solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en el Pedido de Materiales Nº 33.589, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **firma IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González**, por el monto total de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 25 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 24/2012.-

REF.: Expte. Nº 59193-SG-2011.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 1520/11.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1830/11, solicitado por la Dirección General de Administración de Personal, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 7.609,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Nueve con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos Informáticos", destinados al normal funcionamiento de las dependencias que la integran (Dirección de Inspección de Personal, Dirección de Jubilaciones, Dirección de Instrumentos Legales, Dirección de Coordinación Técnica Administrativa, Dpto. de Medicina Laboral, Dirección de Personal).-

Que a fs. 9 y 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 7.609,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Nueve con 00/100)**

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/12/2011, a horas 10:00, se presentaron las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, **HERSAPEL S.R.L.** y **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, según consta en acta de fs. 20 y cuadro comparativo de fs. 34.-

Que a fs. 38, rola informe técnico emitido por el Subsecretario de Tecnología al Servicio del Ciudadano, en la cual indica que "en referencia a los ítems 1 al 13 la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** no cumple con los requerimientos técnicos, mientras que las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L.** y **HERSAPEL S.R.L.** si cumplen con las características técnicas; para los ítem 14 y 15 todas cumplen los requerimientos técnicos; los ítems 16 a 30 las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L.** y **OFFICE EXPRESS S.R.L.** cumplen con los requerimientos técnicos de calidad solicitada; y el ítem 31 la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** cumple con los requerimientos técnicos y calidad solicitada; en relación a los precios de los mismos, se observa que, las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, **HERSAPEL S.R.L.** y **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, se adecuan a lo descripto oportunamente".-

Que a fs. 40, el Dirección General de Contrataciones, solicita a la Subsecretaría de Finanzas, la desafectación de la partida presupuestaria por corresponder a ejercicio vencido y nueva afectación al Ejercicio presupuestario 2012, siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 41 al 46 y 46 vuelta.

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 48 y 48 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar los ítems Nº 5, 20, 21 y 31 a la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**; los ítems Nº 1 al 4 y 6 al 15 a la Firma **HERSAPEL S.R.L.**; y los ítems 16 a 19 y 22 al 30 a la Firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, por ajustarse a los requerimientos técnicos de calidad solicitado, menor monto y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Insumos Informáticos", solicitado por la Dirección General de Administración de Personal en Nota de Pedido Nº 1830/11, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 7.609,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Nueve con 00/100)

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems Nº 5, 20, 21 y 31 a la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por el monto total de \$ 583,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**; los ítems Nº 1 al 4 y 6 al 15 a la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por el monto total de \$ 2919,94 (Pesos Dos Mil Novecientos Diecinueve con 94/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**; los ítems 16 a 19 y 22 al 30 a la Firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, por el monto total de \$ 2.267,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

Monto Total Adjudicado: \$ 5.769,94 (Pesos Cinco mil Setecientos Sesenta y Nueve con 94/100)

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras Correspondientes.

ARTÍCULO 4º COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 25/2012

REF.: Expte. Nº 2048-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 23/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35090 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de los artistas El Trío Azul, Carlos González Guerrero, Fernando Orihuela, Hugo Cardozo, Federico Barnes, Camilo y Ballet La Salamanca", con destino a la Serenata de los Barrios que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de Enero del corriente año en distintos centros vecinales de nuestra ciudad;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado, adjuntando a fs. 13 nota que justifica la representación invocada;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a CARMELO GONZÁLEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de los artistas El Trío Azul, Carlos González Guerrero, Fernando Orihuela, Hugo Cardozo, Federico Barnes, Camilo y Ballet La Salamanca" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales Nº 35090 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZÁLEZ** por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 26/2012

REF.: Expte. Nº 2057-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 26/2012.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 35092 y 35093 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de los siguientes artistas: Ecos del Tiempo, La Coartada, Vira Vira, Vida y Sueño, Tercera Esencia Cantares, Los Dos, Matías Peña y el Ballet de Danzas folclóricas fortín El Chucaro y la Conducción diaria de Fito Soria, para el espectáculo a realizarse en la Plazoleta IV Siglos, desde horas 19:00 a 21:00 hs.; en el marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" a partir del día 19,20,21,26,27 y 28 de enero del cte. Año, y los días 02, 03 y 04 de Febrero. Asimismo el Secretario de Turismo y Cultura manifiesta que la firma Gustavo Córdoba es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

Que a fs. 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 (Quince) Días C.F.C."**;

Que a fs. 13 La Secretaría Turismo y Cultura informa que la actividad cultural se reprograma para los días 26, 27 y 28 de Enero del corriente año y los días 02, 03, 04, 09, 10 y 11 de Febrero;

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."** La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que... **inc. d) en contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido a pie de fs. 16 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 17 obra Nota de la firma cotizante, mediante la cual se justifica la representación invocada.-

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **SLA ENTERTAINMENT PRODUCTORA DE EVENTOS, de Gustavo Córdoba**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de los siguientes artistas: Ecos del Tiempo, La Coartada, Vira Vira, Vida y Sueño, Tercera Esencia Cantares, Los Dos, Matías Peña y el Ballet de Danzas folclóricas fortín El Chucaro y la Conducción diaria de Fito Soria, para el espectáculo a realizarse en la Plazoleta IV

Siglos, desde horas 19:00 a 21:00 hs., en el marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en los Pedidos de Materiales Nº 35092 y 35093 con un presupuesto oficial Autorizado de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **SLA ENTERTAINMENT PRODUCTORA DE EVENTOS, de Gustavo Córdoba** por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF.: Expte. Nº 55679-JG-2011.-

C. DIRECTA Nº 1424/11 2º Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 27/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 34861, mediante el cual la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de Placas de Potencia y Placas de Supervisión", cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 4.726,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2º llamado de la contratación de referencia para el día 22/12/2011 a hs. 11:00, se presentó la firma SUTEC S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 25 apartándose su oferta de la condición de pago y de la forma de entrega establecidas por el municipio, por lo que corresponde desestimar la misma por INADMISIBILIDAD de oferta;

Que atento al cierre del ejercicio económico 2.011, como así también habiéndose analizado las presentes actuaciones, resulta conveniente dejar sin efecto la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar FRACASADO el 2º Llamado a la presente contratación por INADMISIBILIDAD de la única oferta presentada.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto la presente contratación por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º: Comunicar a la Dir. Gral. de Contabilidad y Presupuesto lo resuelto para que la misma proceda a la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar a la dependencia originante a fin que proceda a adquirir por otros medios los insumos requeridos.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 28/2012.-

REF.: Expte. Nº 26344-SG-2011.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 1414/11.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 27275 y 27276, solicitado por la Secretaria Comercial y de participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos y Reparación" para el Vehículo Renault Trafic, Dominio XKQ-895" perteneciente a la Secretaria Comercial y de participación Ciudadana.-

Que a fs. 23, 24 y 25, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 26, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (Quince) Días C.F.C."

Que a fs. 33 y 33 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 33 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 12.913,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Trece con 00/00)

Que a fs. 34, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 43.-

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 29/11/2011, a horas 9:00, se presentó la firma RICKY E HIJOS, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 45.-

Que en virtud que la oferta de la única firma cotizante excede ampliamente el presupuesto autorizado, como así también el monto máximo para la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación, estipulado por el Artículo 79 del Decreto Nº 318, es que se procede a declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inconveniencia de oferta.-

Que atento al estado en que se encuentra el Expte. de referencia, como así también al cierre de ejercicio del año 2011 y la excesiva cotización de la única firma proponente, resulte conveniente dejar sin efecto la presente contratación e informar a la dependencia solicitante que deberá realizar un nuevo pedido con precios actualizados, dado que al día de la fecha y atento al tiempo transcurrido desde el inicio del Expte., los precios de plaza incrementaron con respecto a lo requerido, siendo lo mismo de público conocimiento.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el 2º llamado de la Presente Contratación, realizados para la Adquisición de Repuestos y Reparación del vehículo oficial Trafic Renault-Dom. XKQ 895-modelo 1989, perteneciente a la Secretaria Comercial y de participación Ciudadana.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO la presente contratación por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a la fecha, a los fines del correspondiente encuadre legal conforme lo dispuesto por la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada a la presente Contratación.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
RESOLUCION Nº 29/2012.-
REF.: Expte. Nº 1172-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 02, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Almuerzo" destinado al personal perteneciente a esta Dirección de Contrataciones, los cuales prestan servicio fuera del horario habitual de trabajo.-

Que a fs. 06, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100)**

Que a fs. 10, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/01/2012, a horas 12:00, se presentaron las **firmas LA PAUSA de Neme, Mario Orestes y LA PAMPEANA de Burgos, Magdalena**, según consta en acta de fs.13 y cuadro comparativo a fs. 19 y 20.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar por menor precio a la Firma **LA PAMPEANA de Burgos, Magdalena**, como así también por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo", solicitado por esta Dirección de Contrataciones en la Nota de Pedido Nº 02, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **firma LA PAMPEANA de Burgos, Magdalena**, por el monto total de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 26 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 48690-JG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1504/11 3º Llamado.-
RESOLUCIÓN Nº 30/2012

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 33539, mediante el cual la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de Herramientas Varias", cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 814,00 (Pesos Ochocientos Catorce con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que se programó la apertura de sobres de tres llamados consecutivos, los cuales resultaron DESIERTOS, según consta en Actas de fs. 16, 20 y 24;

Que ésta Dirección realizó todos los procedimientos correspondientes para cumplir con lo requerido por la dependencia originante pero los mismos resultaron insuficientes, por lo cual surge la conveniencia de dejar sin efecto la presente contratación, teniendo en consideración el cierre del pasado ejercicio 2.011.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la presente contratación.

Artículo 2º: Comunicar a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto lo resuelto para que la misma proceda a la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comunicar a la dependencia originante, Publicar en el boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 53292-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1522/2011.-
RESOLUCIÓN Nº 31/2012

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 34052 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Transporte para la Banda de Música y Embajada Artística", con un total de 30 (treinta) viajes los que serán programados oportunamente por la dependencia originante;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.400,00;**

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/12/2011, a horas 10:30 se presentó la firma TOURS GROUP SERVICIOS TURÍSTICOS de Raúl A. Labroussans, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 19;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que a fs. 34 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que si bien el vehículo no cumple con la capacidad que se requiere, sugiere su contratación basándose en que es la única firma oferente como así también teniendo en cuenta el profesionalismo y la responsabilidad que demuestra y demostró en contrataciones anteriores;

Que a fs. 40 y 40 vuelta la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico realizan su intervención autorizando el gasto correspondiente y ratificando el informe Nº 3146/11 de fs. 14, previa intervención a fs. 38 y 39 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas, respectivamente, imputándose el gasto al nuevo ejercicio 2.012;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96 como así también teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma TOURS GROUP SERVICIOS TURÍSTICOS de Raúl A. Labroussans por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que ésta Dirección advierte que la dependencia originante deberá solicitar, en el momento de la prestación del servicio, la actualización de la documentación requerida en el Formulario de Cotización.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Transporte para la Banda de Música y

Embajada Artística" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 34052 con un presupuesto oficial de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TOURS GROUP SERVICIOS TURÍSTICOS de Raúl A. Labroussans** por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF.: Expte. Nº 57673-SG-2011.-

REF.: Expte. Nº 57674 -SG-2011.-

C. DIRECTA Nº 1494/2011 2º Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 32 / 2012.-**VISTO**

Los Pedidos de Materiales Nº 31855 y 31856 solicitados por la Dirección de Zoonosis y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Medicamentos Veterinarios", destinados a las distintas campañas de vacunación y castración organizadas por la dependencia originante;

Que a fs. 23 La Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores de los expedientes de referencias;

Que a fs. 26 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011 agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 5.999,15 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 15/100) ;

Que a fs. 27 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 28 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimiento paralelos;

Que a fs. 29 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)" criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 29;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1º llamado de la contratación de referencia para el día 12 de Diciembre de 2.011, y no habiéndose recepcionado oferta alguna, la misma se dejó sin efecto atento a que las invitaciones a cotizar no cumplieron con su finalidad, según lo resuelto por ésta Dirección en fs. 34;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2º Llamado a Contratación Directa para el día 27 de Diciembre de 2.011, a horas

10:30 se presentó la firma DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de María Sol Martínez López, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 38;

Que a fs. 46 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas por lo que sugiere su contratación;

Que a fs. 47 la Dirección de Contrataciones, solicita autorización por mayor monto a la suma de \$ 535,40, lo que equivale a un incremento del 8,92% respecto del presupuesto original, ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 6.534,55, como así también se solicita la afectación presupuestaria al nuevo ejercicio 2.012;

Que a fs. 52 y 52 vuelta la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico realizan su intervención autorizando el mayor monto antes mencionado, previa intervención a fs. 50 y 51 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas, respectivamente, reimputándose el gasto al ejercicio 2.012;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 54 y 54 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante, por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Medicamentos Veterinarios" solicitado por la Dirección de Zoonosis mediante los Pedidos de Materiales Nº 31855 y 31856, con una ampliación de la partida presupuestaria que asciende a un monto total de \$ 6.534,55 (Pesos Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 55/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de María Sol Martínez López** por el monto de \$ 6.534,55 (Pesos Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 55/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y plazo de entrega inmediato, por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 27 Enero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 33 / 2012.-

REF.: Expte. Nº 2648-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 30/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35096, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación del Artista Pitin Zalazar, con una duración de 45 min. para el festival a realizarse en la localidad de San Lorenzo dentro del programa "Con Cultura Salta es más Linda", el día 27 de Enero del corriente año, a partir de horas 20:30, organizado por la Secretaría arriba citada. Asimismo el Secretario de Turismo y Cultura manifiesta que la firma **MARTIN ZALAZAR** es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que... **inc. d) en contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a firma **MARTIN ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por Una Actuación del Artista Pitin Zalazar, con una duración de 45 min. para el festival a realizarse en la localidad de San Lorenzo dentro del programa "Con Cultura Salta es más Linda", el día 27 de Enero del corriente año, a partir de horas 20:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales Nº 35096, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **MARTIN ZALAZAR** por el monto total de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago de Contado C.F.C. por ser la mas

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 34 / 2012.-

REF.: Expte. Nº 2645-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 31/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35098 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la actuación del artista GUSTAVO CÓRDOBA", por una duración de 45 minutos, en el festival a realizarse en la localidad de Vaqueros dentro del programa con Cultura Salta es más Linda, que se llevará a cabo el día 29 de Enero del corriente año, a partir de horas 21:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs.04, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Sr. GUSTAVO CÓRDOBA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de la actuación del artista GUSTAVO CÓRDOBA" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales Nº 35098 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al Sr. **GUSTAVO CÓRDOBA** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A Contado Fact. Conf. por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 35/2012.-

REF.: Expte. Nº 2047-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 27/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35094 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación del Artista Elías Salim, con una duración de 40 min. en el lanzamiento del espectáculo organizado por la Secretaria arriba citada, en la Plazoleta IV siglos desde hs. 19:00 a 21:00 hs. en el marco del programa "**Con Cultura Salta es más linda**", a partir del día 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de enero del año en curso y los días 02, 03 y 04 de febrero. Asimismo el Secretario de Turismo y Cultura manifiesta que la firma **MARIO SLIAM SALIM** es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**";

Que a fs. 10, la Secretaría Turismo y Cultura informa que la actividad cultural se reprograma a partir del día 27 de Enero de corriente año, a partir de hs 19:00.

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que... **inc. d) en contrataciones directas por libre**

negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo, criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 14 obra Nota de la firma cotizante, mediante la cual se justifica la representación invocada.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a firma **MARIO SLIAM SALIM**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por Una Actuación del Artista Elías Salim, con una duración de 40 min. en el lanzamiento del espectáculo organizado por la Secretaría arriba citada, en la Plazoleta IV siglos desde hs. 19:00 a 21:00 hs. en el marco del programa "**Con Cultura Salta es más linda**", a partir del 27 de enero del corriente año, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales N° 35094, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **MARIO SLIAM SALIM** por el monto total de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 36 / 2012.-

REF.: Expte. N° 2640-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 24/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35099 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del grupo "Trío Azul" y del "Ballet Patria y Tradición", para el día 28 de Enero del corriente año en la localidad de Coronel Moldes en el encuentro de Chamameceros que se llevará a cabo en mencionada localidad;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 13 obra Nota de la firma cotizante, mediante la cual se justifica la representación invocada;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **CARMELO GONZÁLEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del grupo "Trío Azul" y del "Ballet Patria y Tradición" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales N° 35099 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZÁLEZ** por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 37 /2012.-

REF.: Expte. N° 2055-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35.091, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Sonido", para la presentación del espectáculo "La Misa Criolla" a realizarse el día 28 de enero del corriente año, a partir de hs. 19:00, en la Plaza de Villa Esmeralda de la Localidad de San Luis.-

Que a fs. 10, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (quince) días C.F.C.**".

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100)**.

Que a fs. 14 la Secretaría de Turismo y Cultura informa que la actividad cultural mencionada se reprograma para el día 28 de Enero del corriente año.

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/01/2012, a horas 10:30, se presentó la firma **PASCAR SONIDOS, de Pastor Cari**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 19.-

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96 y Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **PASCAR SONIDOS, de Pastor Cari**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Sonido" para la presentación del espectáculo denominado "La Misa Criolla", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales Nº 35.091, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **PASCAR SONIDOS, de Pastor Cari**, por el monto total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 38 / 2012.-

REF.: Expte. Nº 2656-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 28/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35095 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación de los Artistas Tucan y Chaya, con una duración de 45 min. para el festival a realizarse en la localidad de Vaqueros dentro del programa "Con Cultura Salta es más Linda", el día 29 de Enero del corriente año, a partir de horas 21:00, organizado por la Secretaría arriba citada. Asimismo el Secretario de Turismo y Cultura manifiesta que la firma **Luis Alberto Peretti** es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que... **inc. d) en contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 13 obra Nota de la firma cotizante, mediante la cual se justifica la representación invocada.-

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a firma **Luis Alberto Peretti**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por Una Actuación de los Artistas Tucán y Chaya, con una duración de 45 min. para el festival a realizarse en la localidad de Vaqueros dentro del programa "Con Cultura Salta es más Linda", el día 29 de Enero del corriente año, a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales N° 35095, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **Luis Alberto Peretti** por el monto total de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago de Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 39 / 2012.-

REF.: Expte. N° 2663-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 25/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35097 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la actuación de la artista PAOLA ARIAS", por una duración de 45 minutos, en el festival a realizarse en la localidad de San Lorenzo dentro del programa con Cultura Salta es más Linda, que se llevará a cabo el día 27 de Enero del corriente año, a partir de horas 20:30;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 04, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la Sra. PAOLA ARIAS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de la artista PAOLA ARIAS" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales N° 35097 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la Sra. **PAOLA ARIAS** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: Contado Fact. Conf. por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 27 de Enero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES

REF.: Expte. N° 2141-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 32/2012.-

RESOLUCIÓN N° 40 / 2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35169 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alojamiento", con destino a 16 periodistas que visitarán nuestra ciudad con el objeto de realizarse el Fantour los días 28 de Enero al 01 de Febrero del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.600,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 27/01/2012, a horas 10:00 se presentó la firma HOTEL WILSON –AGA TURISMO S.A.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma HOTEL WILSON –AGA TURISMO S.A.- por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alojamiento" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en el Pedido de Materiales N° 35169 con un presupuesto oficial de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HOTEL WILSON –AGA TURISMO S.A.- por el monto de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 24 ENERO 2012

**RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Decreto 0012/12.-**

VISTO que mediante Decreto N° 0012/12 de fecha 18/01/12, se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el artículo 2° del Decreto N° 0012/12 se requiere el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE se encomendó para la realización de esa tarea al Sr. Enrique Manuel Neufeld, personal de planta permanente que presta servicios en la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría de Acción Social al Sr. **ENRIQUE MANUEL NEUFELD**, DNI N° 17.175.698, C.U.I.L. N° 20-17.175.698-8, con domicilio en Calle Corina Martínez N° 1481 V° Mitre Salta Capital.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Sr. ENRIQUE MANUEL NEUFELD.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 20 ENERO 2012

**RESOLUCION N° 004
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1513-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y VEREDAS EN BARRIO TRES CERRITOS Y BARRIO SOLIS PIZARRO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y VEREDAS EN BARRIO TRES CERRITOS Y BARRIO SOLIS PIZARRO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y VEREDAS EN BARRIO**

TRES CERRITOS Y BARRIO SOLIS PIZARRO” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 005
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1442-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**ENRIPIADO SIN PROVISION DE RIPIO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD (LA PROVISION DE RIPIO ESTARA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA)**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “ENRIPIADO SIN PROVISION DE RIPIO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD (LA PROVISION DE RIPIO ESTARA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA)”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**ENRIPIADO SIN PROVISION DE RIPIO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD (LA PROVISION DE RIPIO ESTARA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA)**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 006
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1432-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL 1º DE MAYO Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL 1º DE MAYO Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL 1º DE MAYO Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 007
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1550-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**NIVELACION DE CALLES Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO AUTODROMO**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION DE CALLES Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO AUTODROMO"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION DE CALLES Y ESPACIOS VERDES EN BARRIO AUTODROMO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 008

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2271-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBO EN BARRIO SANTA ANA Y OTROS BARRIOS"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBO EN BARRIO SANTA ANA Y OTROS BARRIOS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBO EN BARRIO SANTA ANA Y OTROS BARRIOS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-**

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 009

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1560-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, AMPLIACION BANCARIO Y ZONAS ALEDAÑAS"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, AMPLIACION BANCARIO Y ZONAS ALEDAÑAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN LOS BARRIOS**

SANTA ANA, AMPLIACION BANCARIO Y ZONAS ALEDAÑAS cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 010

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2274-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"EJECUCION DE DARSENAS Y RECTIFICACION DE CORDON CUNETA EN BARRIO EL AYBAL"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE DARSENAS Y RECTIFICACION DE CORDON CUNETA EN BARRIO EL AYBAL"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"EJECUCION DE DARSENAS Y RECTIFICACION DE CORDON CUNETA EN BARRIO EL AYBAL"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 011

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1445-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL SAN JUAN DE DIOS Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL SAN JUAN DE DIOS Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"RECTIFICACION DE LA SECCION DEL CANAL SAN JUAN DE DIOS Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 012

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1430-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES EN VILLA ESMERALDA"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE**

DESAGUES PLUVIALES EN VILLA ESMERALDA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONDICIONAMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES EN VILLA ESMERALDA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 013

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1440-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DE BALNEARIOS MUNICIPALES: BALNEARIO CARLOS XAMENA, BALNEARIO PLAZA ALVARADO Y BALNEARIO NICOLAS VITALES DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DE BALNEARIOS MUNICIPALES: BALNEARIO CARLOS XAMENA, BALNEARIO PLAZA ALVARADO Y BALNEARIO NICOLAS VITALES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DE BALNEARIOS MUNICIPALES: BALNEARIO CARLOS XAMENA, BALNEARIO PLAZA ALVARADO Y BALNEARIO NICOLAS VITALES DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 014

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2932-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 015 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.- REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1447-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **640.000, 00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 016 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.- REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1443-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**ENRIPIADO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “ENRIPIADO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**ENRIPIADO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION N° 017
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3206-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS UBICADAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA 26**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS UBICADAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA 26**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS UBICADAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA 26**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION N° 018
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2941-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSERVACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN BARRIO DE LA ZONA ESTE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSERVACION Y**

RESTITUCION DE GALIBOS EN BARRIO DE LA ZONA ESTE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSERVACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN BARRIO DE LA ZONA ESTE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION N° 019
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3205-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 020

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2929-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**CONSERVACION y RESTITUCION DE GALIBO, PROVISION DE MEZCLA GRANULAR PARA ENRIPIADO Y ENRIPIADO EN CALZADAS DE DIVERSOS BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 021

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1426-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**PROVISION, ARMADO Y COLOCACION DE PROTECTORES PERIMETRALES E ILUMINACION EN ESPACIO RECREATIVO DEL BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “PROVISION, ARMADO Y COLOCACION DE PROTECTORES PERIMETRALES E ILUMINACION EN ESPACIO RECREATIVO DEL BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**PROVISION, ARMADO Y COLOCACION DE PROTECTORES PERIMETRALES E ILUMINACION EN ESPACIO RECREATIVO DEL BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

SALTA, 20 ENERO 2012

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 20 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 022
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1512-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**TERCERA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI**”, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “TERCERA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **\$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**TERCERA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO MOSCONI**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

RESOLUCION Nº 023
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1553-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**READECUACION DE CANALES DE TIERRA Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “READECUACION DE CANALES DE TIERRA Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100)**

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “**READECUACION DE CANALES DE TIERRA Y ENRIPIADO DE CALLES ALEDAÑAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 23 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 024
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1520-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: “**NIVELACION Y ENRIPIADO EN CALZADAS CON CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **\$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**”; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “NIVELACION Y ENRIPIADO EN CALZADAS CON CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **\$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **“NIVELACION Y ENRIPIADO EN CALZADAS CON CORDON CUNETA EN LOS BARRIOS LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ”** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

 SALTA, 24 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 025
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 0110125-122957/2011-6

VISTO el presente expediente, relacionado con la construcción de 34 Módulos Habitacionales Sociales en la Zona Norte de la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 – tercer párrafo la Jefa del Programa Casco Histórico perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia – Arq. Gabriela Dapena manifiesta que la empresa Ser Man S.R.L. informa que la beneficiaria de la construcción de un módulo habitacional Señora Raquel Banega en el catastro Nº 102.569 de su propiedad, no se encuentra conforme con el proyecto adjudicado y donde además se observa en el terreno que no existe un espacio suficiente para ubicar el módulo;

QUE a fojas 6, se procede a notificar a la señora Banegas, haciéndole saber que no es posible efectuar cualquier tipo de modificaciones en la construcción de módulos habitacionales, otorgándole un plazo de cinco (5) días manifieste al respecto, bajo apercibimiento de considerar vuestro silencio como rechazo al módulo habitacional;

QUE a fojas 8, se notifica a la señora Raquel Banegas, corriéndole vista que habiendo transcurrido el tiempo del plazo otorgado y sin haber puesto oposición u objeción alguna a lo requerido en el acto administrativo de fecha 06/12/2011;

QUE, a fojas 10 rola dictamen jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opinando 1º) revocar la preadjudicación de la construcción del modulo habitación en el Catastro Nº 102.569 – propiedad de la señora Raquel Banegas, y 2º) Adjudicar a la señora Nancy Rios D.N.I. Nº 26.030836 la construcción de un módulo habitacional en el terreno de su propiedad sito en manzana 334 A Lote 21 de Barrio Democracia;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR LA PREADJUDICACION de la construcción de un módulo habitación en el terreno identificado con la Matricula Nº 102.569 de propiedad de la señora **RAQUEL BANEGAS** sito en calle Joaquín Ramos Nº 1551 de Villa Mitre, por las razones esgrimidas en los considerando.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR a la señora **NANCY RIOS D.N.I. Nº 26.030.836**, la construcción de un modulo habitacional en el terreno de su propiedad sito en la Manzana 334 A – Lote 21 de Barrio Democracia de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de presente instrumento legal a las señoras **RAQUEL BANEGAS** y **NANCY RIOS**.-

ARTICULO 4º.- REMITIR fotocopia legalizada del presente instrumento legal, a la Jefa del Programa Casco Histórico Arq. Gabriela Dapena, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR debida razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAIN

 SALTA, 24 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 026
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4302-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la **Obra: “NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN BARRIO EL CIRCULO Y DON SANTIAGO”**, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: “NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN BARRIO EL CIRCULO Y DON SANTIAGO”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **\$ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN BARRIO EL CIRCULO Y DON SANTIAGO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 24 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 027
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4291-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECTIFICACION DE CANALES DE TIERRA EN BARRIO EL CARMEN – CAMPO CASEROS Y Bº VICENTE SOLA – EL PILAR – ZONA OESTE Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECTIFICACION DE CANALES DE TIERRA EN BARRIO EL CARMEN – CAMPO CASEROS Y Bº VICENTE SOLA – EL PILAR – ZONA OESTE Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECTIFICACION DE CANALES DE TIERRA EN BARRIO EL CARMEN – CAMPO CASEROS Y Bº VICENTE SOLA – EL PILAR – ZONA OESTE Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 028.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VISTO que mediante el Decreto Nº 012/2012 de fecha 18-01-12 se establece los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2012, destinadas a las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante el artículo 2º del citado Instrumento Legal se faculta a cada Secretaría el dictado de un instrumento legal designando al responsable que tendrá a cargo, el retiro, administración y rendición de la caja chica maestra a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas encomendadas;

QUE, por razones netamente administrativas de esta Secretaría, se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor HUBERTO EDMUNDO FIGUEROA DNI.Nº 8.387.846 – Director de Talleres, Depósito y Pañol.-

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor HUBERTO EDMUNDO FIGUEROA D.N.I. Nº 8.387.846 – Director de Talleres, Depósito y Pañol, como responsable de la redición de Caja Chica asignada a esta Secretaría, para las distintas dependencias que componen la Estructura Orgánica y Funcional.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que tal recomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa al Señor Humberto Figueroa y tomar razón las Sub Secretarías de Coordinación – Técnica – Operativa - Obra Públicas – Planificación y Proyectos – Direcciones Generales de Asuntos Legales – Técnica y Administrativa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 029
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4955-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN VILLA PRIMAVERA", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN VILLA PRIMAVERA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN VILLA PRIMAVERA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 030
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4953-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN CALIENTE", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN CALIENTE", cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN CALIENTE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 031
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4771-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO DEMOCRACIA", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO DEMOCRACIA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 610.000,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y COMPACTACION DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO DEMOCRACIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 610.000,00 (Pesos Seiscientos Diez Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 032

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4770-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN CORREDOR DE COLECTIVO LINEA 7", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN CORREDOR DE COLECTIVO LINEA 7", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 601.300,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Trescientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MEJORAMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN

CORREDOR DE COLECTIVO LINEA 7" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 601.300,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Trescientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 033

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4769-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REBAJE Y ENRIPIADO CON PROVISION DE RIPIO EN CALZADAS DEL BARRIO MIGUEL ARAOZ" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES Nºs 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 026, 027, 029, 030, 031, 032, 033 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 ENERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 004
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: NOTA SIN NÚMERO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita se conceda ceder el uso de los postes del alumbrado público para la instalación del cableado eléctrico necesario para el evento, "Cursos en la Avenida Juan Pablo II, Estadio Padre Ernesto Martearena 2012".-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Social, Civil, Cultural y Deportiva "COMUYCA", solicita se conceda ceder el uso de los postes del alumbrado público para la instalación del cableado eléctrico necesario para el evento, "Cursos en la Avenida Juan Pablo II, Estadio Padre Ernesto Martearena 2012".-

QUE, esta Asociación, cuenta con cobertura de responsabilidad civil, extendida por la empresa Federación Patronal Seguros S.A.-

QUE, esta Asociación, cuenta con cobertura de emergencias medicas, extendida por la empresa MEDISEN.-

QUE, los gastos de los cursos, tales como energía eléctrica, limpieza diaria etc., quedan a cargo de la Asociación Social, Civil, Cultural y Deportiva "COMUYCA".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a la Asociación Social, Civil, Cultural y Deportiva "COMUYCA", la concesión del uso de los postes del alumbrado público, comprendido en la Avenida Juan Pablo II, y lo sea entre los días 14/01/12 al 22/02/12.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, queda eximida de toda responsabilidad civil y/o penal que pudieran surgir del evento antes señalado.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Asociación Social, Civil, Cultural y Deportiva "COMUYCA", y lo sea en la persona de su presidente el Sr. Edgar Gutiérrez.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 ENERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 005
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 002105-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita se conceda ceder el uso de los postes del alumbrado público para la

instalación del cableado eléctrico necesario para el evento, "Cursos en la Avenida Ibazeta 2012".-

Y CONSIDERANDO:

QUE, existe como precedente un Convenio suscripto entre esta municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, en el cual se establece como objeto anuar esfuerzos para el éxito de los cursos populares denominados "El de la Familia, El de toda la vida y de avenida Ibazeta 2.012".-

QUE, la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, cuenta con personería jurídica propia, según Resolución Nº 297/90.-

QUE, esta Asociación, cuenta con cobertura de responsabilidad civil, extendida por la empresa federación Patronal Seguros S.A.-

QUE, tal como surge del convenio referido en su clausula octava, los gastos de los cursos, tales como energía eléctrica, limpieza diaria etc., quedan a cargo de la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva.-

QUE de la clausula novena del mismo convenio surge "La asociación" tendrá a su cargo el pago del horario extraordinario del personal municipal que se afecte para este evento".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, con personería jurídica, según Resolución Nº 297/90, la concesión del uso del alumbrado público, comprendido en la calle Ibazeta, entre las calles Arenales y Avenida Entre Rios, lo sea entre los días 20/01/12 al 22/02/12.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, queda eximida de toda responsabilidad civil y/o penal que pudieran surgir del evento antes señalado.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas Cultural y Deportiva, con personería jurídica, según Resolución Nº 297/90, y lo sea en la persona de su presidente el Ing. Luis G. Vaca.-

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 26 ENERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 007
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPEDIENTE Nº 4411-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se informa de una serie de irregularidades administrativas en el proceder sobre el Nicho Nº 889, sección P, fila 4, en lo que respecta al Sr. Guaymas Agustín Nicanor y de la Sra. Mónica Soto.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a constancias obrantes en autos, y las actuaciones realizadas por los ahí mencionados, que la Dirección de Asesoría Jurídica considera que, en base a la situación planteada y de acuerdo a la gravedad de los hechos denunciados, correspondería conforme lo establece el Decreto N° 060/02, y su modificatorio N°842/10, ordenar la INSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA, a los fines de realizar una investigación y determinar si corresponde o no la Instrucción de Sumario.-

QUE, a tal fin debe dictarse el instrumento legal pertinente, y girar oportunamente estos obrados a la Dirección General de Sumarios.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR, la instrucción de Sumario Administrativos en el expediente de referencia, a los fines que se establezcan las responsabilidades que le pesen al Sr. Guaymas Agustín Nicanor y de la Sra. Mónica Soto, ambos empleados municipales.

ARTICULO 2°.- REMITIR, los antecedentes obrantes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 25 de Enero 2012

RESOLUCION N° 001
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

VISTO que mediante Decreto N° 0012 de fecha 18 de Enero de 2.012 se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico año 2.012; y,

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Decreto se ha determinado el monto de tal Caja Chica Maestra para esta Secretaría;

QUE en el Artículo 2° del Decreto en cuestión se faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente y designando al responsable de tal Caja;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a esta Secretaría por Decreto Nro. 0012/12 a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Dra. GISELA LAURA MARIANA CENTENO, D.N.I. 24.595.564, debiendo ajustarse, las pertinentes rendiciones conforme a las disposiciones contenidas en Decreto N° 318/04 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. GISELA LAURA MARIANA CENTENO.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón de la presente Resolución la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y Archivar.-

CARUSO

SALT A, 25 ENERO 2012

RESOLUCION N° 001
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA EXPTE. N° 001732-SG-2012

VISTO que los señores Mariana Soledad Perea y Javier Oscar Félix, estudiantes de la Escuela Universitaria de Cine, TV. y Video de la Universidad Nacional de Tucumán, solicitan se Declare de Interés Cultural Municipal, el proyecto del documental denominado "**El Pujllay anda suelto**", el cual esta fundamentado sobre la historia de la Comparsa LOS INCAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE la realización del mencionado proyecto audio-visual, relata las experiencias de los integrantes de la Comparsa Los Incas, en la figura personalizada del Sr. Héctor "Pantera" Colque y toda su familia, durante la celebración de los cursos salteños, destacando los preparativos, la vida diaria, sus complicaciones y desafíos, como así también los esfuerzos puesto de manifiesto cada año por sus integrantes para cumplir el objetivo de dicha agrupación, Ganar el Premio Mayor;

QUE dicho documental tiene como objetivo difundir una actividad artística que forma parte del patrimonio cultural e idiosincrasia de los salteños;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural e histórica de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el proyecto del documental denominado "**El Pujllay anda suelto**" el cual esta fundamentado sobre la historia de la Comparsa LOS INCAS, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Srta. Mariana Soledad Perea, en el domicilio de calle Coronel Vidt N° 321, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 27 ENERO 2012

RESOLUCION N° 002
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

VISTO que mediante Decreto N° 0012/12, de la Secretaria de Hacienda se adjudican Fondos de CAJAS CHICAS MAESTRAS a las distintas dependencias de esta Comuna, dentro del marco establecido en el Decreto N° 318/04 y normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta el Artículo 2° del citado instrumento legal, donde se faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal

pertinente, designando al Responsable que tendrá a cargo el mando de los fondos determinados;

QUE la Sra. Directora de Despacho Teresita del Carmen Vera, D.N.I. N° 12.712.025 Agente de Planta Permanente de esta Secretaría, reúne las condiciones y el perfil para encomendarle esta tarea;

QUE por los motivos expuestos, en cumplimiento de la norma administrativa debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- ENCOMENDAR a la Directora de Despacho Sra. Teresita del Carmen Vera D.N.I. N° 12.712.025, como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** de esta Secretaría, asignada por Decreto N° 0012/12, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

Salta, 25 de Enero de 2012.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

RESOLUCION N° 28

EXPTES. 599-SG-12; 1035-SG-12 Y 1840-SG-12 – DECRETO 0012/12CAJA CHICA

Visto el Decreto 0012/12 que establece los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario el dictado del instrumento legal que designe al responsable de la caja chica maestra según lo dispone el Art. 2° del Decreto 0012/12.

QUE en el Tribunal Administrativo de Faltas la máxima autoridad es el Presidente, por lo tanto es el funcionario responsable de emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR como responsable de la caja chica maestra de éste Tribunal Administrativo de Faltas al Director General de Administración Sr. **GOLDARAZ OCAMPO ANGEL FAUSTO**, D.N.I. 12.959.568.

ARTICULO 2º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14306 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0032/11 y otros que corren por cuerda separada; 135-0033/11, 135-0046/11, 135-0095/09, 135-0173/09, 135-0088/11 y 135-0083/11, 135-0246/09, 135-0280/09, 135-0284/10, 135-

0541/09, 135-0692/11, 135-2220/09, 135-2221/09 y 135-2222/09, 135-2225/11 y 135-2226/11, 135-2323/09, 135-2507/11, 135-2538/11, 135-2629/09, 135-2636/09, 135-2652/11, 135-2656/11, 135-1797/10, 135-1979/11, 135-2005/08, 135-2101/11, 135-2178/11, 135-2191/11, 135-2721/11, 135-2824/09, 135-2866/11 y 135-2769/11, 135-2907/09, 135-2949/09, 135-2950/09 y 135-2951/09, 135-2977/11, 135-3001/10, 135-3002/10 y 135-3003/10, 135-3105/09, 135-3111/11, 135-3112/11, 135-3362/09, 135-3602/10, 135-3742/10, 135-3873/10, 135-3928/10, 135-3976/10, 135-4013/10, 135-2867/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas en concepto de Concesión por el Uso de Nicho presentada por diversos contribuyentes; y

CONSIDERANDO

Que, la misma cuenta con informe que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Vejarano, Ernestina: Nicho N° 71 – Galería 18va – Fila 1ª – Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Coope, Juan: Nicho N° 685 – Sección "A" – Fila 1ra.- del Cementerio de la Santa Cruz.-
- c) Burgos, Nicolás Santos : Nicho N° 205 – Galería 18va. – Fila 3ra. – Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- d) Rodríguez, Julio Alberto: Nicho N° 1150 – Sección "Q" – Fila 5ta. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- e) Clavijo, María Cecilia. Nicho N° 186 – Galería 15 – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- f) Vázquez, Silvia Azucena : Nicho N° 1393 – Sección - "P" – Fila 3ra.- del Cementerio de la Santa Cruz.-
- g) Romero de Nieva, Andrea: Nicho N° 67 – Sección "Q" – Fila 2da. – del Cementerio de la Santa Cruz
- h) Martínez, Irene del Valle: Nicho N° 408 – Galería 1ra – Fila 3ra – Pabellón "A" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- i) Guantay, Armando José: Nicho N° 478 – Sección B – Fila 3ra – Cementerio De la Santa Cruz.-
- j) Acosta, Francisco Rafael: Nicho N° 144 – Sección "Q" – Fila 4ta – Cementerio De la Santa Cruz.
- k) Avendaño, Isidoro: Nicho N° 218 – Galería 11va – Fila 3ra – Pabellón "D" – Cementerio San Antonio de Padua.-
- l) Lagos, María Jesús: Nicho N° 712 - Sección "Q" – Fila 2da. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- m) Cisneros, Liliana Nancy : Nicho N° 459 – Galería 14 – Fila 4 – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- n) Garozo, Raquel Elsa: Nicho N° 1693 – Sección "P" – Fila 3ra – Del Cementerio De La Santa Cruz.-
- o) Miranda Celia: Nicho N° 2270 – Sección "P" – Fila 5ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- p) Vargas, Juan Carlos y Vargas, María Angélica: Nicho N° 245 – Galería 12va – Fila 5ta – Pabellón "D" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- q) Miranda, Clemencia Susana: Nicho N° 808 – Sección "Q" – Fila 3ra – del Cementerio De la Santa Cruz.-
- r) Diaz Neto, Juan Carlos: Nicho N° 1354 – Sección "O" – Fila 4ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-

- s) Ulibarri, Hugo Ricardo: Nicho Nº 20 – Galería 1ra – Fila 5ta – Pabellón "A" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- t) Abad, Miguel Ángel: Nicho Nº 399 – Sección "L" – Fila 4ta – del Cementerio de La Santa Cruz; Nicho Nº 361 – Sección "M" – Fila 1ra – del Cementerio de La Santa Cruz.-
- u) Rodas, Néstor Marcelo: Nicho Nº 470 – Sección "L" – Fila 4ta. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- v) Tamer, Jorge Gustavo: Nicho Nº 628 – Sección "I" – Fila 3ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- w) Tamer, Jorge Gustavo: Nicho Nº 624 – Sección "I" – Fila 3ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- x) Liendro, Claudia: Nicho Nº 485 – Sección "A" – Fila 5ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- y) Vilte, Gustavo Miguel: Nicho Nº 221 – Sección "P" – Fila 1ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- z) Juárez, Silvia Patricia: Nicho Nº 434 – Sección "L" – Fila 1ra – del Cementerio De la Santa Cruz.-
- aa) Anze, Delia: Nicho Nº 2171 – Sección "P" – Fila 1ra – del Cementerio De la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Vejarano, Ernestina: Nicho Nº 71 – Galería 18va – Fila 1ª Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Posada, Eulalia Catalina: Nicho Nº 295 – Sección 2da. – Fila 3ra. Del Cementerio de la Santa Cruz.-
- c) López, Agustina: Nicho Nº 04 – Galería 6ta. – Fila 4ta – Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- d) Aguirre, Nelly Patrocinia : Nicho Nº 120 – Galería 15ª. – Fila 5ta. – Pabellón "F" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- e) Coope, Juan: Nicho Nº 685 – Sección "A" – Fila 1ra.- del Cementerio de la Santa Cruz.-
- f) Burgos, Nicolás Santos: Nicho Nº 205 – Galería 18va – Fila 3ra. Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- g) Burgos, Nicolás Santos: Nicho Nº 319 – Galería 8va – Fila 4ta. – Pabellón "C" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- h) Fernandez, María Mercedes: Nicho Nº 112 – Sección "J" – Fila 4ta. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- i) Ramos, Juana Rosa: Nicho Nº 766 – Galería 14va. – Fila 1ra. – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- j) Rodríguez, Julio Alberto: Nicho Nº 1150 – Sección "Q" - Fila 5ta - del Cementerio de la Santa Cruz.-
- k) Clavijo, María Cecilia: Nicho Nº 186 – Galería 15va. – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- l) Vázquez, Silvia Azucena: Nicho Nº 1393 – Sección "P" – Fila 3ra.- del Cementerio de la Santa Cruz.-
- m) Rosales, María Ermelinda. Nicho Nº 124 ,-Galería 7ma.- Fila 4ta. Pabellón "C".- Nicho Nº 393 – Galería 1ra. – Fila 3ra. Pabellón "A".- Nicho Nº 570 – Galería 13va. Fila 5ta. Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- n) Romero, Guillermo Gabino. Nicho Nº 417 – Sección "Q" - Fila 2da. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- o) Romero de Nieva, Andrea: Nicho Nº 67 – Sección "Q" – Fila 2da.- del Cementerio de la Santa Cruz.-
- p) Martínez, Irene del Valle: Nicho Nº 408 – Galería 1ra – Fila 3ra – Pabellón "A" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- q) Acosta, Francisco Rafael: Nicho Nº 144 – Sección "Q" – Fila 4ta – Cementerio De la Santa Cruz.
- r) Avendaño, Isidoro: Nicho Nº 218 – Galería 11va – Fila 3ra – Pabellón "D" – Cementerio San Antonio de Padua.-
- s) Pereyra Barrios, Luis: Nicho Nº 365 – Galería 10ma – Fila 5ta – Pabellón "D" – Cementerio San Antonio de Padua.-
- t) Rodas, Néstor Marcelo: Nicho Nº 470 – Sección "L" – Fila 4ta. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- u) Lagos, María Jesús: Nicho Nº 712 - Sección "Q" – Fila 2da. – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- v) Cisneros, Lilita Nancy : Nicho Nº 459 – Galería 14 – Fila 4 – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.-

- w) Garozo, Raquel Elsa: Nicho Nº 1693 – Sección "P" – Fila 3ra – Del Cementerio De La Santa Cruz.-
- x) Dorra de Madrid, Elsa: Nicho Nº 185 – Sección "D" – Fila 3ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- y) Copa, Julio Alfredo: Nicho Nº 1227 – Galería 14va – Fila 2da – Pabellón "E" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- z) Miranda Celia: Nicho Nº 2270 – Sección "P" – Fila 5ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- aa) Avilés, Felipe Benicio: Nicho Nº 170 – Galería 11va – Fila 5ta – Pabellón "D" – del Cementerio San Antonio de Padua.
- bb) Arancibia, Ricardo César: Nicho Nº 808 - Sección 3ra – Fila 2da – del Cementerio De La Santa Cruz.
- cc) Vargas, Juan Carlos y Vargas, María Angélica: Nicho Nº 245 – Galería 12va – Fila 5ta – Pabellón "D" – del Cementerio San Antonio de Padua
- dd) Miranda, Clemencia Susana: Nicho Nº 808 – Sección "Q" – Fila 3ra – del Cementerio De la Santa Cruz.-
- ee) Miranda, Clemencia Susana: Nicho Nº 2091 – Sección "P" – Fila 1ra – del Cementerio De la Santa Cruz.-
- ff) Díaz Neto, Juan Carlos: Nicho Nº 1354 – Sección "O" – Fila 4ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- gg) Gauna, Ana María: Nicho Nº 199 – Galería 17va – Fila 3ra – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua; Nicho Nº 317 – Galería 4ta – Fila 2da – Pabellón "B" – del Cementerio San Antonio de Padua; Nicho Nº 437 – Galería 13va – Fila 2da – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- hh) Ulibarri, Hugo Ricardo: Nicho Nº 20 – Galería 1ra – Fila 5ta – Pabellón "A" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- ii) Abad, Miguel Ángel: Nicho Nº 399 – Sección "L" – Fila 4ta – del Cementerio de La Santa Cruz; Nicho Nº 361 – Sección "M" – Fila 1ra – del Cementerio de La Santa Cruz; Nicho Nº 279 – Sección "Q" – Fila 4ta – del Cementerio De La Santa Cruz .-
- jj) Viveros, Antonio Serafín: Nicho Nº 222 – Galería 11va – Fila 2da – Pabellón "D" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- kk) Tamer, Jorge Gustavo: Nicho Nº 628 – Sección "I" – Fila 3ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- ll) Tamer, Jorge Gustavo: Nicho Nº 624 – Sección "I" – Fila 3ra – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- mm) Peña, Lucía Rosana: Nicho Nº 323 – Galería 13va – Fila 3ra – Pabellón "E" – del Cementerio San Antonio de Padua.
- nn) Liendro, Claudia: Nicho Nº 485 – Sección "A" – Fila 5ta – del Cementerio De La Santa Cruz.-
- oo) Yáñez, Eulalio Belisario: Nicho Nº 171 – Galería 5ta – Fila 1ra – Pabellón "B" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- pp) Segovia, Mario Silvestre: Nicho Nº 333 – Galería 11 – Fila 3ra – Pabellón "D" – del Cementerio San Antonio de Padua.-
- qq) Juárez, Silvia Patricia: Nicho Nº 434 – Sección "L" – Fila 1ra – del Cementerio de la Santa Cruz.
- rr) Anze, Delia: Nicho Nº 2171 – Sección "P" – Fila 1ra – del Cementerio de la Santa Cruz.-
- ss) Retambay, Elisa: Nicho 298- Sección "P"- Fila 3º- Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -

SANCION Nº 9342 .-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 ENERO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14306**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – MADILE - ABELEIRA
